

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de
INTERPUBLICIST CIA. LTDA.

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de INTERPUBLICIST CIA. LTDA., y lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92-14.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de INTERPUBLICIST CIA. LTDA. en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2012.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgo necesario investigar. Asimismo, he revisado el balance general de INTERPUBLICIST CIA. LTDA., al 31 de diciembre del 2012 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas emitidas durante el año terminado el 31 de diciembre del 2012, así como con las normas legales vigentes.
2. He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.
3. Sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informo lo siguiente:
 - No se han constituido garantías por parte de los administradores de la Compañía; en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.
 - Durante el ejercicio económico 2012 que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no se ha solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacérsela previamente a la convocatoria a la junta general; hasta la fecha no han existido tales convocatorias, en virtud de que las juntas generales han sido de carácter extraordinaria y universal.
 - No se ha propuesto a la remoción de administradores de la Compañía, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprende irregularidad alguna que pudiera haber dado lugar a tal remoción.
4. En relación con mi revisión del balance general y del estado de pérdidas y ganancias debo informar que no he identificado observaciones.
5. Resumen de Políticas Contables Significativas

Resumen de Políticas Contables

5. Las políticas contables de la Compañía son de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador
7. Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgo necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.

Basada en mi revisión, no he detectado la existencia de circunstancias que me hayan indicado que los estados financieros de INTERPUBLICIST CIA. LTDA; por el año terminado el 31 de diciembre del 2012, no están en sus aspectos importantes, preparados de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, modificados en ciertos aspectos por normas y prácticas contable autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.



Ing. Andrés Córdor
COMISARIO
CPA-17-2271